



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10745679

Expediente: PFC.B.E.7/006921-2024

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2024

LCA BIENES RAICES Y ASISTENCIA PROFESIONAL, S. A. S. DE C. V.

RFC: LBR201008CW5

C. MANELICH NÚMERO 151, FRACC EL MALLAB, C. P. 21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA.

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN** presentado por **LCA BIENES RAICES Y ASISTENCIA PROFESIONAL, S. A. S. DE C. V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **28 de noviembre de 2024**, bajo el número **7450-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeul9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAA0891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPsgV1STl2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29547462-D:10745679





actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y,



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeul9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STl2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==



es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

DMRM



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeul9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL LCA BIENES RAÍCES Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR AYALA VARGAS, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ “PRESTADOR DE SERVICIO” Y POR LA OTRA LA C. [NOMBRE DEL CONSUMIDOR], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “CONSUMIDOR”; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2479 Y DEMÁS RELATIVOS CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” declara por conducto de su representante que:

I.1. - Su representada es una Sociedad, constituida conforme las leyes mexicanas, mediante la Escritura Pública número 52.526, Volumen número 745 de fecha **10 de agosto del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado Julian Alberto Anaya Rojas, Notario Público Número 2, con ejercicio en la Ciudad de Tecate, Baja California e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tecate, bajo folio mercantil N-2020059901 y NCI 202200199488, en fecha 17 de agosto de 2022.

I.2. - Dentro del objeto social de la empresa representada se incluye la prestación de servicios de ingeniería, así como Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.

I.3 El declarante, el **C. CESAR AYALA VARGAS**, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato según lo acredita con Escritura Pública número 52.526, Volumen número 745 de fecha **10 de agosto del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado Julian Alberto Anaya Rojas, Notario Público Número 2, con ejercicio en la Ciudad de Tecate, Baja California e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tecate, bajo folio mercantil **N-2020059901 y NCI 202200199488**, en fecha 17 de agosto de 2022, facultades que a la fecha no han sido modificadas, suspendidas, restringidas, revocadas o limitadas en forma alguna.

I.4. -Está debidamente inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número **LBR201008CW5.**



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeul9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

I.5. - Que cuenta con licencia como agente PRESTADOR DE SERVICIO en Baja California, expedida por la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** como moral y como persona física de números **TKT20210001** y **TKT20220002**, respectivamente

I.6.- Que reconoce expresamente que el motivo de su contratación por parte de "CONSUMIDOR", es única y exclusivamente para la prestación de servicios de intermediación para la compraventa inmobiliaria, y que la vigencia del presente contrato no generará derecho alguno de índole laboral, por lo que su relación jurídica será de carácter civil, regulada por las disposiciones vigentes y aplicables a la prestación de servicios de intermediación para la compraventa inmobiliaria, quedando sujeta a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico.

I.7.- Que tiene su domicilio en **Fracc. El Mayab, C. Manelich #151 21478, Tecate, Baja California, México** siendo este mismo donde ejerce su profesión.

I.8.- Que su información de contacto es la siguiente:

- Teléfono: +52 (665) 392-6857
- Correo electrónico: lcabienesraicestkt@gmail.com

I.9. Que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con el siguiente canal de atención para recibir comentarios, sugerencias y quejas del **"CONSUMIDOR"**:

[(teléfono, correo electrónico, formulario en sitio web o cualquier medio de contacto digital)]. Dicho canal está habilitado de lunes a viernes de 8am a 5 pm, cuenta con un plazo de respuesta de 24 horas.

II. - EL "CONSUMIDOR" DECLARA:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad **MEXICANA**, acreditándolo con INE con número [número de INE] que se anexa al presente contrato copia simple.

II.2.- Su estado civil es **[Modificar a estado civil del consumidor]** con el **[Nombre del conyuge]**, quien tiene pleno conocimiento del presente contrato y firma como testigo el presente otorgando su consentimiento del mismo.

II.3. – Su Registro Federal de Contribuyentes es **[RFC del consumidor]**

II.4. - Que es legítimo posesionario del inmueble ubicado en **[Datos del bien inmueble que se pretende vender]**, tal y como se acredita con documento oficial expedido por **[Autoridad que expide el documento]**, la cual se anexa al presente.

El inmueble indicado en el inciso previo, **[está o no está]** sujeto al régimen de propiedad en condominio; en términos de la escritura pública número, otorgada en fecha **[día-mes-año]**, ante la fe



Cadena original del documento
|| q9Lz+HmzV3XVkgXY2BWPOHeul9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
Sello digital
cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

del Notario Público número [número y localidad], el Licenciado [nombre del Notario Público] y debidamente inscrita el [día-mes-año] en el Registro Público de la Propiedad de localidad bajo el folio real [folio real]: instrumento en el cual están referidas las correspondientes áreas de uso común y porcentaje indiviso.

El inmueble objeto de la intermediación es [una/un(vivienda / terreno destinado a casa habitación)] y cuenta con las siguientes características características [detalle de las características del inmueble] , como son la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar o lugares de estacionamiento, áreas de uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso, servicios con que cuenta incluyendo los básicos y estado físico general del inmueble como son servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado, y demás obras de equipamiento urbano, así como con las licencias, autorizaciones y permisos respectivos [(en caso de no contar con dichos documentos se deberá hacer mención expresa de ello).]

“EL CONSUMIDOR” asegura que la información proporcionada es precisa y fidedigna, fundamentando las actividades de intermediación previstas en el presente contrato.

DOCUMENTACIÓN DEL INMUEBLE ENTREGADA POR EL CONSUMIDOR
[autorizaciones, licencias, y permisos relativos a la construcción del inmueble objeto del contrato. sus especificaciones técnicas, clase de materiales utilizados, seguridad, uso de suelo y servicios básicos, planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su defecto. dictamen de las condiciones estructurales del inmueble, programa interno de Protección Civil, existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble condiciones en las cuales se encuentren el pago de contribuciones. derechos y servicios.]

II.5. – Declara el "CONSUMIDOR" que a la fecha no reporta gravamen alguno en relación a la propiedad señalada en la declaración que antecede y en el supuesto de existencia de gravámenes alguno posterior a la firma del presente los mismos deberán cancelarla a más tardar en la fecha de firma de escritura de compraventa correspondiente.

II.6. – Que la propiedad descrita en la declaración II.4. cuenta con **clave catastral número [Numero de clave catastral].**

II.7. - Declara "CONSUMIDOR" que es su deseo que el “PRESTADOR DE SERVICIO” promueva la venta del bien inmueble que se menciona en la declaración II.4.

II.8. - Con anterioridad a la firma del presente Contrato, el "CONSUMIDOR" le ha informado que el precio de venta del bien inmueble señalado en la declaración II.4; es por la cantidad de \$ [PRECIO EN NUMERO Y TIPO DE MONEDA] ([PRECIO EN LETRA Y TIPO DE MONEDA]), o su equivalente en Moneda [TIPO DE MONEDA EN EQUIVALENCIA].



Cadena original del documento
|| q9Lz+HmzV3XVkgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
Sello digital
cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPsgV1STl2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

II.9. - Que la forma de adquisición de EL BIEN INMUEBLE relativos al presente contrato es de procedencia lícita y que ha sido utilizado para los usos permitidos por la ley de la materia.

II.10. - Que tiene su domicilio en [**DOMICILIO DEL CONSUMIDOR**]

II.11. - Que su información de contacto es la siguiente:

- Teléfono: [**Número del consumidor**]

III. DE LAS PARTES. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. -Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Con el fin de que el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” se encuentre en aptitud de prestar los Servicios a que se refiere la Cláusula siguiente, el “**CONSUMIDOR**” y el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” manifiestan que es su deseo enajenar y publicitar, respectivamente, la bien inmueble que se describe en la declaración II.4. con el precio aproximado de **\$(Precio en número y tipo de moneda)** ([**Precio en letra y tipo de moneda**]), o su equivalente [**Tipo de moneda**].

SEGUNDA. – SERVICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO. Por medio del presente Contrato, el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a realizar, las siguientes actividades, las que en lo sucesivo serán denominadas como los “**SERVICIOS**”:

I. PUBLICIDAD. - El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” promoverá a nombre del Propietario **EL BIEN INMUEBLE** utilizando los medios de difusión que considere apropiados conforme a su naturaleza y proporcionará toda la información sobre la misma a los posibles compradores que la soliciten. Asimismo, deberá mostrar **EL BIEN INMUEBLE** a los posibles compradores, cuantas veces sea necesario, para lo cual deberá notificar al propietario. El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” deberá manifestar al “**CONSUMIDOR**” si desea o no que este último se encuentre presente o no en las muestras del **BIEN INMUEBLE** que realice

La publicidad consistirá en lo siguiente:

1. El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” utilizará el internet y los medios de difusión que considere adecuados para la promoción de la propiedad materia de este contrato. [**LIGA DE INTERNET DONDE SE REALIZARÁ LA PUBLICIDAD EN CASO DE CONTAR CON UNA**]
2. El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” se encargará de realizar las siguientes actividades de promoción:



Cadena original del documento
|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
Sello digital
cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

- Realizar toma de **fotografías**
- Promover la propiedad por medio de publicidad pagada en redes sociales y/o medios que considere adecuados.
- [DEMÁS ACTIVIDADES ACORDADAS COMO INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA]

[LIGA DE INTERNET DONDE SE REALIZARÁ LA PUBLICIDAD EN CASO DE CONTAR CON UNA]

Aclarando que los gastos que se generen de dichas actividades correrán por parte de el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**

II. MEDIACIÓN: El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a llevar a cabo la intermediación en la operación hasta la formalización del contrato privado correspondiente, ya sea con reserva de dominio o de compraventa pura, según sea el caso. Además, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** garantizará la mediación en la venta y la elaboración de los mencionados contratos privados, a través de la Licenciada en Derecho **[NOMBRE DE LA LICENCIADA EN DERECHO]**, quien cuenta con título profesional y cédula profesional número **[NÚMERO DE CÉDULA DE LA LICENCIADA EN DERECHO]**.

Cabe resaltar que los gastos derivados de la mediación de la Licenciada en Derecho, así como la creación del contrato privado de compraventa, ya sea con o sin reserva de dominio, serán asumidos en su totalidad por el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**.

III. OFERTA.- El **PRESTADOR DE SERVICIO** **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga, posterior a la formalización del presente contrato, a entregar al propietario de manera oportuna todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores. Asimismo, se obliga a notificar y extender al **"CONSUMIDOR"** una invitación para que este acompañe a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** en la demostración del **BIEN INMUEBLE**, con el propósito de que el **"CONSUMIDOR"** evalúe y determine la aceptación o rechazo de dichas ofertas.

En este sentido, **"EL CONSUMIDOR"** deberá notificar por escrito, dentro de los **2 (DOS) días hábiles siguientes** a la recepción de cada oferta, su aceptación o rechazo. Esta comunicación permitirá que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, en su calidad de intermediario para la compraventa inmobiliaria, lleve a cabo los actos necesarios para formalizar la compraventa del **BIEN INMUEBLE**. En caso de que **"EL CONSUMIDOR"** no notifique al **"PRESTADOR DE SERVICIO"** su decisión dentro del plazo establecido, dicho silencio será considerado como una negativa o rechazo de la oferta, lo que facultará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** para continuar ofreciendo el **BIEN INMUEBLE**.

Además, **"EL CONSUMIDOR"** autoriza a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** para recibir, en calidad de custodia y por cuenta y orden del propietario, cheques nominativos a nombre del **"CONSUMIDOR"** correspondientes a las cantidades entregadas como garantía por los posibles compradores en relación con el **BIEN INMUEBLE**. Estas garantías serán entregadas al **"CONSUMIDOR"** en el momento de su



Cadena original del documento
 || q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
 PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
 Sello digital
 cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

aceptación de la oferta correspondiente, siendo aplicadas al precio de compraventa conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

En caso de que una oferta no sea aceptada por el **"CONSUMIDOR"**, el cheque será devuelto a los oferentes por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, garantizando así la transparencia y confianza en las operaciones.

Se deja constancia de que los montos establecidos en el presente contrato no podrán ser modificados salvo que el **"CONSUMIDOR"** otorga su consentimiento expreso por escrito.

IV. INFORMACIÓN.- A partir de la formalización del presente Contrato, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a informar por escrito al **"CONSUMIDOR"**, cada vez que éste último asimismo lo solicite.

En este mismo sentido el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se encargará de dar promoción y publicidad al inmueble en venta, así como gestionar y revisar las propuestas de compra que mejor favorezcan a "CONSUMIDOR" e intervenir en la operación de la compraventa del inmueble, por lo que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** no será responsable si **"CONSUMIDOR"** le diera opción al comprador a pagar en forma diferente al contado ni por problemas de cualquier carácter que se deriven de la formalización de la operación de compraventa.

En caso de que, una vez firmado el presente Contrato, el **"CONSUMIDOR"**, durante la vigencia estipulada en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, y con excepción de lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**, decida desistirse de la venta de EL BIEN INMUEBLE objeto del presente contrato, estará obligado a pagar al **"PRESTADOR DE SERVICIO"** el pago de servicio pactado en la **CLÁUSULA TERCERA**, en reconocimiento al trabajo realizado y los compromisos adquiridos por este último.

TERCERA. - PAGO POR SERVICIO. **" LAS PARTES "** acuerdan que, por la prestación de los servicios objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN** , el **" CONSUMIDOR "** pagará al **" PRESTADOR DE SERVICIO "** una cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** más el impuesto correspondiente, conforme a las disposiciones fiscales aplicables, del precio de compraventa efectivamente recibido por el **" CONSUMIDOR "** por la venta del **BIEN INMUEBLE** materia de este contrato.

Dicha cantidad estará sujeta inicialmente al monto señalado por el **"CONSUMIDOR"** en la **Declaración II.8**, a la fecha de la firma del presente instrumento, asciende tentativamente a **[MONTO TOTAL YA INCLUIDO IMPUESTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS]** .



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

El porcentaje establecido en el párrafo anterior **no podrá ser modificado** durante la vigencia del presente contrato, salvo que exista un acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.

El pago por los servicios incluye todas las actividades y servicios estipulados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. En consecuencia, el **“PRESTADOR DE SERVICIO” no podrá exigir cantidad adicional alguna**, bajo ningún concepto, en relación con las obligaciones contempladas en la cláusula mencionada.

Cabe señalar que, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá incrementar injustificadamente los precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

CUARTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **“CONSUMIDOR”** pagará los servicios establecidos en la Cláusula anterior, siempre que el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** haya prestado de manera completa y adecuada los Servicios señalados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**.

El **“CONSUMIDOR”** realizará el pago de los honorarios al **“PRESTADOR DE SERVICIO”** en el momento de concretarse el contrato de compraventa.

QUINTA. - RELACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Los derechos y obligaciones de las partes contractuales son los siguientes (listado enunciativo más no limitativo):

PRESTADOR DE SERVICIO	
Derechos	Obligaciones
Recibir el pago de la contraprestación pactada a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.	- Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo. - Orientar al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público. - Promover a nombre del cliente el inmueble. - Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del cliente a fin de lograr la operación de compraventa. - Entregar al cliente de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles



Cadena original del documento
|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
Sello digital
cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

	compradores. • Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas. • No condicionar la intermediación a la contratación de servicio(s) adicional(es). • Respetar el derecho del cliente a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles (plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato) posteriores a la firma del • contrato. • Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.
--	--

CONSUMIDOR	
Derechos	Obligaciones
• Recibir información veraz en la operación de intermediación. • Que la prestadora del servicio realice las labores de intermediación con los posibles compradores en su nombre a fin de lograr la operación de compraventa. • Recibir las ofertas de los posibles compradores. • Cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato • Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe.	• Dar todas las facilidades necesarias para que el inmueble sea mostrado a los posibles compradores • No interferir durante las visitas que realicen la intermediaria y los posibles compradores al inmueble. • Tomar las providencias necesarias para salvaguardar, en su caso, los bienes muebles que se encuentren en el inmueble. • Mantener el inmueble en condiciones de limpieza, higiene y seguridad, así como al corriente de las contribuciones fiscales, el pago de servicios y demás obligaciones relacionadas con el mismo. • No intervenir en las negociaciones hasta el momento en que sea indispensable su participación para la celebración del



	contrato de compraventa respectivo. • Pagar la contraprestación a la intermediaria al momento de la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.
--	---

SEXTA. - DOCUMENTACIÓN. El “**CONSUMIDOR**” en este acto se obliga a proporcionar copia simple de la documentación necesaria y requerida por el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” en relación al bien inmueble materia del presente contrato, para encontrarse en condiciones de realizar su venta.

SÉPTIMA.- “EL CONSUMIDOR”, autorizará al “**PRESTADOR DE SERVICIO**”, para que **si lo considera necesario realice contrato con corredor**, con el objeto de agilizar la operación de compraventa, quedando en libertad de elegir a los que mejor convenga a sus intereses, en el entendido de que la relación con el corredor será únicamente entre este y “PRESTADOR DE SERVICIO”, y que cualquier gasto generado correrá por parte de este.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. - El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a **mantener en estricta confidencialidad** los documentos e información entregados por el “**CONSUMIDOR**” por lo que no deberá divulgar o enajenar la información contenida en dichos documentos y la recibida de manera personal, salvo a aquellas personas que sean estrictamente necesarias para cumplir el objeto del presente contrato. La presente obligación de confidencialidad **subsistirá por 3 años a la terminación del presente Contrato.**

NOVENA.- EXCLUSIVIDAD. Durante la vigencia del presente contrato, “**EL CONSUMIDOR**” no podrá realizar por sí mismo, o solicitar a persona alguna la prestación de los mismos servicios o servicios similares objeto del presente Contrato, en relación con el **BIEN INMUEBLE**.

Si durante la vigencia del presente contrato el “**CONSUMIDOR**” vende el **BIEN INMUEBLE** por intermediación de un tercero, se considerará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte del “**CONSUMIDOR**”. En tal caso, y previa comprobación por parte del “**PRESTADOR DE SERVICIO**” de haber realizado las acciones descritas en el inciso **I. PUBLICIDAD** de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, el “**CONSUMIDOR**” estará obligado a cubrir la pena convencional señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**.

DÉCIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será de **[DIAS NATURALES]**, contado a partir de su perfeccionamiento. Durante este período, se mantendrá la exclusividad a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”. Dicha vigencia podrá ser prorrogada por acuerdo mutuo de “**LAS PARTES**”, mediante la firma de nuevo contrato de prestación de servicios.



Cadena original del documento
|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
Sello digital
cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

Será obligación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** informar por escrito al **“CONSUMIDOR”** acerca del vencimiento del contrato con al menos 30 días naturales de anticipación, utilizando los medios de comunicación establecidos en el presente instrumento.

En caso de que el **“CONSUMIDOR”** no emita respuesta alguna dentro del plazo señalado, el contrato se considerará terminado. Por el contrario, si la respuesta del **“CONSUMIDOR”** es continuar, se establecerá una fecha para la firma de un nuevo contrato, en el cual se dispondrán las condiciones que ambas partes acuerden.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de **“EL CONSUMIDOR”**, este estará obligado a pagar como pena convencional la cantidad de **[\$[Cantidad en Número] MXN ([Cantidad en letra] 00/100 PESOS MEXICANOS)**.

De igual forma, en caso de que el incumplimiento sea imputable al **“PRESTADOR DE SERVICIO”**, este estará obligado a pagar como pena convencional la cantidad de **[\$[Cantidad en Número] MXN ([Cantidad en letra] 00/100 PESOS MEXICANOS)**.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La Procuraduría Federal del Consumidor (**PROFECO**), es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros

DÉCIMA TERCERA.- EN CASO DE FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento del **“CONSUMIDOR”** antes del fenecimiento de la vigencia pactada en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, se presume que su(s) sucesor(es) legítimo(s) la sucede(n) en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que manifiesten a la intermediaria su deseo de no continuar con la intermediación, debiendo la intermediaria restituirle(s) las cantidades que le hubiere pagado el cliente con motivo del presente contrato, así como la documentación entregada; de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS. En caso de que **“EL CONSUMIDOR”**, tuviera que realizar un cambio en su lugar de residencia o de domicilio y fuese este diferente al que manifestó tener a la firma del presente contrato, este deberá de notificar al **“PRESTADOR DE SERVICIO”** sobre dicho cambio o actualización, ya sea, por escrito, por correo electrónico o de manera verbal, así mismo, **“EL CONSUMIDOR”**, deberá otorgar al **“PRESTADOR DE SERVICIO”** una copia del documento que acredite dicho cambio.



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeul9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPsgV1STl2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN. El “**CONSUMIDOR**” cuenta con un plazo de cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a reintegrar todas las cantidades que el “**CONSUMIDOR**” le haya entregado. La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio del “**PRESTADOR DE SERVICIO**”, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE QUE EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” OFREZCA SERVICIOS ADICIONALES.- El listado de los servicios adicionales, especiales o conexos, que puede solicitar el cliente de forma opcional son detallados en cuanto a su descripción y costo en el **ANEXO D**

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” sólo puede prestar servicios adicionales, especiales o conexos, si cuenta con el consentimiento escrito del cliente sobre los mismos. Las erogaciones distintas al precio de venta, deben ser aceptadas por escrito por el cliente, por lo que, la intermediaria sólo podrá hacer efectivo su pago, de manera posterior a haber recabado dicho consentimiento.

El cliente en cualquier momento podrá solicitar dar por terminada la prestación de los servicios adicionales, especiales o conexos, mediante aviso por escrito al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin que ello implique la conclusión de la contratación principal.

DÉCIMA SEPTIMA.- PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- En caso de que el incumplimiento de una de las partes al presente contrato, le ocasione a su contraparte daños y perjuicios; la segunda, podrá ejercer ante las autoridades jurisdiccionales indicadas en la cláusula décima sexta, la acción de responsabilidad civil en el plazo de 5 a 10 años conformidad con el Código Civil para el Estado de Baja California y demás Leyes y Códigos aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- DATOS PERSONALES. Los datos personales obtenidos por “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” serán tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, en cumplimiento con la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**.

El **Aviso de Privacidad**, contenido en el **ANEXO E**, detalla la información recabada y las finalidades de su uso. En caso de datos personales sensibles, se solicitará consentimiento expreso y por escrito del titular, garantizando su tratamiento legítimo y proporcional.

Si los datos son obtenidos de manera indirecta, se informará al titular cómo fueron adquiridos y se proporcionará el aviso de privacidad en el primer contacto o antes de utilizarlos para fines distintos a los consentidos.



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeul9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

El titular, o su representante legal, podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), asegurando el manejo seguro y confidencial de la información personal.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS ABUSIVAS. “EL PROVEEDOR” se compromete a no emplear prácticas comerciales coercitivas, desleales ni incluir cláusulas abusivas en el suministro de servicios. Tampoco podrá prestar servicios adicionales no solicitados ni aceptados expresamente por “EL CONSUMIDOR”, ni aplicar cargos sin su consentimiento previo o fuera de lo estipulado en este contrato.

En relación con lo anterior, se anexa al presente contrato la **Carta de Derechos del Consumidor** como **ANEXO C**, con el fin de garantizar el conocimiento de los derechos de “EL CONSUMIDOR” y fomentar la equidad en la relación contractual. Cualquier incumplimiento dará lugar a las acciones legales correspondientes.

Leído que fue el presente Contrato por “LAS PARTES” y siendo sabedoras de su valor y fuerza legal, lo ratifican en todas y en cada una de sus fojas, firmando por duplicado y de conformidad al calce para su mayor veracidad en presencia de los testigos dignos de fe sin existencia de vicio consentimiento alguno en la Ciudad de Tecate, Baja California a los [Fecha de firma].

PRESTADOR DE SERVICIOS

LCA BIENES RAÍCES Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S DE C.V
representada por
CESAR AYALA VARGAS

EL "CONSUMIDOR"

[NOMBRE DEL CONSUMIDOR]



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

TESTIGO CÓNYUGE

[NOMBRE DEL TESTIGO CONYUGE]

TESTIGOS

[NOMBRE DEL TESTIGO 1]

[NOMBRE DEL TESTIGO 2]

Este contrato de adhesión fue aprobado y registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número **7450-2024** de fecha **28 de noviembre de 2024**, cualquier variación del contrato registrado y el utilizado en perjuicio del consumidor, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios.-

La parte consumidora si () no () acepta que la intermediaria ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la intermediaria le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de la parte consumidora



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 [desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey] u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana) Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

ANEXO A

Especificaciones del bien inmueble destinado a casa habitación

(El presente anexo debe contener la información relativa a las especificaciones que resulten aplicables al inmueble en cuanto a: características técnicas, de seguridad, extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugares de estacionamiento, servicios incluyendo los básicos, estado físico general, áreas de uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso, así como el detalle del equipamiento urbano existente en la localidad dónde se encuentra el inmueble y los sistemas y medios de transporte existentes para llegar a él.)

CONSUMIDOR

PRESTADOR DE SERVICIOS



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

ANEXO B
Información y documentación que se pone a disposición del cliente

Importante para el cliente:

Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa al inmueble, es importante cerciorarse de que la misma coincide con la que efectivamente le haya mostrado y/o proporcionado la intermediaria.

Información/documentación	¿Le informaron sobre/exhibieron la documentación correspondiente?		Medio a través del cual se pone a disposición del cliente
	SI	NO	
Personalidad del intermediario y autorización para promover la venta			
Carta de derechos			
Aviso de privacidad			
Beneficios Adicionales			
Opciones de pago, con especificación del monto a pagar en cada una de ellas			
Erogaciones distintas del precio de la venta			
Condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación			

CONSUMIDOR

PRESTADOR DE SERVICIOS



Cadena original del documento
|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
Sello digital
cTlMeitlbXpWm1hWS2dYWTJCV1BPsgV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

ANEXO C
Carta de derechos del cliente

- Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada sobre la operación de consumo; de forma tal, que esté en posibilidad de tomar la mejor decisión.
- Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de la intermediación.
- Posterior a su firma, la intermediaria tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al cliente.
- Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias a la intermediaria y conocer el domicilio señalado por ésta para oír y recibir notificaciones.
- Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
- Los derechos previstos en esta carta, no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea signatario; de la legislación interna ordinaria; o de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

ANEXO D

Listado de servicios adicionales, especiales o conexos

(El presente formato debe contener el listado de los servicios adicionales, especiales o conexos que el cliente puede solicitar de forma opcional por conducto de la intermediación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera del contrato de intermediación del cual forma parte integrante)

CONSUMIDOR

PRESTADOR DE SERVICIOS



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

ANEXO E
Aviso de privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
LCA BIENES RAÍCES Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S. DE C.V.

LCA BIENES RAÍCES Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S. DE C.V., con domicilio en Fraccionamiento El Mayab, Calle Manelich #151, C.P. 21478, Tecate, Baja California, México, es responsable del tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione. Dichos datos serán protegidos en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares** y demás normatividad aplicable.

Este Aviso de Privacidad está dirigido a personas físicas y morales que contraten a **LCA BIENES RAÍCES Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S. DE C.V.** como prestador de servicios.

Datos personales solicitados

Para el cumplimiento de nuestras obligaciones, es posible que le solicitemos los siguientes datos personales:

- **Contrato de prestación de servicios** celebrado entre **LCA BIENES RAÍCES Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S. DE C.V.** y el consumidor, incluyendo sus anexos.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio en Baja California (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía, credencial del INAPAM o licencia de conducir del Estado de Baja California). En el caso de personas en contexto de movilidad, deberá presentarse la autorización de condición de estancia de residente permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración en Baja California.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Constancia de situación fiscal con domicilio en Baja California, no mayor a 3 meses.
- **En el caso de personas morales:**
 - Identificación oficial del representante legal.
 - Copia del instrumento notarial que lo acredite como representante legal.
 - Acta constitutiva de la empresa.
 - Comprobante de domicilio en Baja California, no mayor a 2 meses.
 - Constancia de situación fiscal con domicilio en Baja California, no mayor a 3 meses.
- Datos de contacto, incluyendo correo electrónico y número de teléfono o celular.

¿Para qué serán utilizados sus datos personales?

Los datos personales que recabamos serán utilizados para las siguientes finalidades:



Cadena original del documento
|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||
Sello digital
cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==

- Cumplir con las actividades y servicios contratados.
- Establecer comunicación con el titular de los datos personales.
- Elaborar estadísticas internas.

¿Con quién compartimos su información y para qué fines?

LCA BIENES RAÍCES Y ASISTENCIA PROFESIONAL S.A.S. DE C.V. no realiza transferencias de datos personales a terceros, salvo aquellas necesarias para atender requerimientos de información por parte de autoridades competentes, siempre que dichos requerimientos estén debidamente fundamentados y motivados.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO). Para ejercer estos derechos, deberá presentar una solicitud en nuestras oficinas ubicadas en el domicilio antes señalado.

Revocación del consentimiento

Usted podrá revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento. No obstante, en algunos casos, es posible que no podamos atender su solicitud de manera inmediata debido a obligaciones legales vigentes. Para iniciar el proceso de revocación, deberá presentar una solicitud en nuestras oficinas.

Modificaciones al aviso de privacidad

Este Aviso de Privacidad podrá ser modificado para cumplir con nuevas disposiciones legales, necesidades operativas, o cambios en nuestras prácticas de privacidad. Cualquier actualización será notificada a través del correo electrónico que nos haya proporcionado.

Fundamento legal

El presente Aviso de Privacidad se sustenta en los artículos 3, fracción I, 14, 15 y 16 de la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**.

Cualquier duda o consulta relacionada con este Aviso de Privacidad puede ser dirigida a nuestras oficinas en el domicilio antes indicado.

CONSUMIDOR



Cadena original del documento

|| q9Lz+HmzV3XVKgXY2BWPOHeuI9v/SJf23oktSnJ5u8s= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-04T16:44:49.901 ||

Sello digital

cTlMeitlbXpWM1hWS2dYWTJCV1BPSGV1STI2L1NKZjIzb2t0U25KNXU4cz18MTczMzM1MjI4OTkwMQ==